Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8614/99.-

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria Anual Nº 8420/98 para el ejercicio fiscal 1999 y.-

CONSIDERANDO:

Que se ha sancionado la Ordenanza N° 8434/98 por la cual deben ajustarse quienes deseen realizar publicidad y propaganda en el ejido municipal.-

Que a fin de proveer de los recursos necesarios para realizar un eficiente control sobre este tipo de actividades se modificaron la cantidad de publicidad considerada y los valores fijados históricamente para los mismos.-

Que ello ha significado aumentos considerables analizados en conjunto los valores que se han determinado a través de la Declaración Jurada anual para quienes ejercen actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y por tal motivo es necesario rever.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesta y Cuentas en su Despacho Nº 090/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 2 a 4 del presente expediente, con más la modificación en su Artículo 2°, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/99, celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo N° 67 de la Ordenanza N° 8420/98 referen------te a los Derechos por Publicidad y Propaganda, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 67"3 <u>Publicidad en el exterior de locales (anuncios sin apoyo en la vía pública)</u>: Por publicidad exterior, letreros o avisos, se abonarán los siguientes derechos por año o fracción y por metro cuadrado:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TIPO DE CARTEL	ZONAS			
CD (D) E ED CO	ESPECIAL	I	П	TTY
SIMPLE FRONTAL	8.36	5.57		<u> </u>
SIMPLE SALIENTE	12.21		4.46	3.9
ILUMINADO FRONTAL	T	8.14	6.51	5.70
ILUMINADO SALIENTE	12.21	8.14	6.51	5.70
LUMINOSO FRONTAL	57.22	38.14	30.52	26.70
LUMINOSO SALIENTE	74.14	49.43	39.54	
	74.14	49.43	39.54	34.60
ANIMADO FRONTAL	37.07	24.71		34.60
ANIMADO SALIENTE	37.07	24.71	19.77	17.30
MIXTO FRONTAL	44.49		19.77	17.30
MIXTO SALIENTE		29.66	23.73	20.76
NMOBILIARIO FRONTAL	44.49	29.66	23.73	20.76
NMOBILIARIO SALIENTE	4.18	2.79	2.23	1.95
COLDOS VALABORADES	6.11	4.07	3.26	
OLDOS Y MARQUESINAS	9	8.10	7.20	2.85
GLOBOS CAUTIVOS Y	6.00	5.40		6.30
IMILARES		5.40	4.80	4.20

7. Anuncios en la Vía Pública:

a) Tributarán por metro cuadrado o fracción y por año o fracción y por faz los siguientes derechos:

TIPO DE CARTEL	ZONAS			
CH CDV 72	ESPECIAL	1	II	
SIMPLE FRONTAL	14.14	0.42		III
SIMPLE SALIENTE	14.14	9.43	7.54	6.60
ILUMINADO FRONTAL	20.36	9.43	7.54	6.60
ILUMINADO SALIENTE		13.57	10.86	9.50
LUMINOSO FRONTAL	20.36	13.57	10.86	9.50
LUMINOSO SALIENTE	28.29	18.86	15.09	13.20
ANIMADO FRONTAL	28.29	18.86	15.09	13.20
ANIMADO SALIENTE	14.14	9.43	7.54	6.60
MIXTO FRONTAL	14.14	9.43	7.54	6.60
MIXTO SALIENTE	16.97	11.31	9.05	7.92
	16.97	11.31	9.05	7.92
INMOBILIARIO FRONTAL	7.07	4.71	3.77	
INMOBILIARIO SALIENTE	7.07	4.71	3.77	3.30
TOLDOS Y MARQUESINAS	9.00	8.10	7.20	3.30
GLOBOS CAUTIVOS Y	6.00	5.40		6.30
SIMILARES		3.40	4.80	4.20

Q Dublicided

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 2°): MODIFICASE el Artículo 49°) del Título VIII de la Ordenanza N° de la siguiente manera:

ARTICULO 49°): SUPERFICIE

A) SUPERFICIE COMPUTABLE:

METROS	PUNTOS		
DESDE	HASTA		
0	100	0	
101	200	1	
201	300	2	
301	400	3	
401	500	4	
501	600	5	
601	700	6	
701	800	$\frac{0}{7}$	
801	900	8	
901	1000	9	

Más de 1000 m2 se agregan 2 puntos cada 100 m2 o fracción. Los contribuyentes que no desarrollen actividades especiales tendrán el tope de 300 puntos.

B) EMPLEADOS

Cada empleado generará un crédito a favor del contribuyente del 10% del valor del punto.

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 5001-M-99).-

ES COPIA:

COPIA: /